



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 2 de octubre de 2024.

VISTO:

El EXPE: 16605/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 16/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 208/2024, con el propósito de contratar el servicio de seguro contra incendio, robo y daños materiales de 1 (un) respirador Maquet, a entregar en comodato a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Evaluadora, emiten su informe al efecto de la adjudicación a fs. 45/47.

Que la compañía de seguro emitió la póliza correspondiente N.º 21126-0.

Que el monto total en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 0/100 (\$992.136,00.-).

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 208/2024 a la firma SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT: 30-50003196-0) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 0/100 (\$992.136,00.-). Con el propósito de contratar el servicio de Seguro contra incendio, robo y daños materiales de 1 (un) respirador Maquet, modelo No 6449701, Número de Serie No 136240 por el término de 10 meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3º.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – A/C RD N.º103/2022 de la Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura - Secretaria de Extensión, CORREA , Maria Lujan.

Hoja de firmas